



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada por Fucac Dinero Electrónico S.A. el día 19 de julio de 2024 para la tercerización de servicios de venta de su Tarjeta prepaga Grin con sello Cabal con Lautiren S.A.

RESULTANDO: I) Fucac Dinero Electrónico S.A. se encuentra autorizada a operar como institución emisora de dinero electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio R.N°:D-**180-2021 del 4 de agosto de 2021**;

II) que Fucac Dinero Electrónico S.A. se presentó ante la Gerencia de Sistema de Pagos solicitando la previa autorización para la tercerización de servicios con Lautiren S.A. que consisten en extender a toda la red de locales disponibles de Fucac Verde Cooperativa de Ahorro y Crédito, la promoción, ofrecimiento, apertura de cuenta de dinero electrónico y entrega de la Tarjeta Prepaga GRIN con sello Cabal, a socios de Verde.

III) que no se encuentra expresamente previsto en la reglamentación que documentación debe acompañar la solicitud de autorización de tercerización de servicios de una IEDE, dejando a criterio del servicio la documentación necesaria a ser requerida a la institución.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el literal d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las instituciones emisoras de dinero electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar;

II) que la Gerencia de Sistema de Pagos, analiza la documentación presentada, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada:

ATENCIÓN: a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; a la Resolución de Directorio D-85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023; a lo informado por el Departamento de Normativa y Vigilancia y demás antecedentes obrantes en el expediente N° 2024-50-1-01437,

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE LIQUIDACIÓN en ejercicio de atribuciones delegadas RESUELVE:



- 1)** Autorizar la tercerización de servicios de Fucac Dinero Electrónico S.A. con la empresa Lautiren S.A. para la promoción, ofrecimiento, apertura de cuenta de dinero electrónico y entrega de la Tarjeta Prepaga GRIN con sello Cabal a socios de Fucac Verde Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- 2)** Notificar a Fucac Dinero Electrónico S.A. la presente resolución.

Resolución Publicable